

INFORME SOBRE EL PROCESO DE PARTICIACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL DE MODIFICACION DE LA ORDEN FORAL 351/2010, DE 20 DE JULIO, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE DECLARAN DETERMINADAS ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE COMO PLAGA Y SE REGULAN LAS MEDIDAS DE CAPTURA Y ELIMINACIÓN DE LAS MISMAS

Mediante ORDEN FORAL 173E/2021, de 25 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se inicia el procedimiento para la modificación de la Orden Foral 351/2010, de 20 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declaran determinadas especies de la fauna silvestre como plaga y se regulan las medidas de captura y eliminación de las mismas.

En el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece el procedimiento a seguir para que la participación ciudadana en la elaboración de proyectos reglamentarios sea una realidad. Señala que cuando la iniciativa normativa afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publicará en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra, con el objeto de dar audiencia a las personas afectadas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Esta audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios y destinatarias de la iniciativa normativa y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición durante 15 días hábiles el borrador de la iniciativa normativa.

Adicionalmente reconoce la posibilidad de recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la iniciativa normativa y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

En el presente caso, se ha omitido la Consulta pública en aplicación de lo dispuesto en los nº 5 y 6 del artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Por todo ello, el Servicio de Biodiversidad han realizado los siguientes trámites.

Una vez redactó el proyecto de orden foral, del 2 al 30 de julio, al objeto de hacer posible la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias, se publicó en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra el proyecto de Orden Foral:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/proyecto-orden-foral-que-declara-determinadas-especies-como-plaga-se-regulan>

Durante este plazo se han recibido dos aportaciones y/o sugerencias.

La Sección sindical del Basozainak /Guarderío de Medio Ambiente del Sindicato CCOO hace una propuesta de incluir en la orden foral la prohibición de tenencia, uso y comercialización de los pegamentos tipo liga para la captura de roedores. Esta propuesta no puede ser aceptada por cuanto no es objeto de la misma la inclusión de artes ilegales de captura.

El mismo alegante presenta una segunda propuesta referente al Decreto Foral 7/2019 de 30 de enero, por el que se regula el régimen específico del personal del Basozainak/Guarderío de medio ambiente que tampoco puede ser estimada por no ser objeto de la orden foral en tramitación.

D. Ramón Elosegui Bolinaga presenta una alegación en la que se solicita, por un lado, que se confirme la decisión por la que se mantiene al gorrión común (*Passer domesticus*) fuera del listado de especies plaga tal y como aparece en el documento publicado en el portal de Gobierno Abierto y, por otro, que se elimine del listado de especies plaga a la tórtola turca (*Streptopelia decaocto*). Se acepta la alegación, quedando ambas especies fuera de la consideración de especies plaga.

Se ha recibido asimismo una sugerencia de la Sección de Bienestar Animal, referente a las poblaciones domésticas asilvestradas de paloma bravía, que ha sido incorporada al texto.

Igualmente ha sido sometido al Consejo Navarro de Medio Ambiente en su sesión celebrada el 5 de julio de 2021, el cual se pronuncia de forma favorable, según certificación de la Secretaria del Consejo.

Pamplona, a 23 de diciembre de 2021.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD

Enrique Eraso Centelles

(Firmado en el original)